

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 449

Popayán, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: SERGIO ANTONIO ESTUPIÑAN
Demandada: YOLANDA PAZ PEREZ
Radicado: 2015-00023

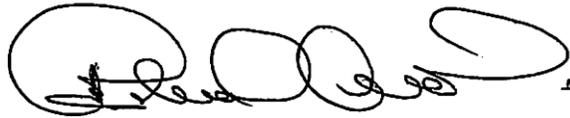
La Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS, en calidad de apoderada de la señora YOLANDA PAZ PEREZ, presenta certificado de defunción de la su prohijada, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE

Dese aplicación a lo ordenado por el artículo 68 del C.G.P., que reza: “...Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador. Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran...”

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, overlapping loops and a final flourish.

PABLO DARIO COLLAZOS PULIDO

CV